



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2016.

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. E

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se asignó a la Cámara de Diputados la cantidad de siete mil quinientos cincuenta y nueve millones, cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos. Sin embargo, para cumplir con las mismas disposiciones presupuestarias, es necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con los recursos disponibles se cumplan los objetivos y las metas.
- VI. Que el último párrafo del artículo 16, fracción VIII, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece que los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y de presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos. Asimismo, la citada disposición precisa que se reportarán en los informes trimestrales las medidas que hayan adoptado.
- VII. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere.
- VIII. Que de conformidad con la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados se debe propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara.
- IX. Que por lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción VIII, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se somete a consideración de este Comité de Administración, el Proyecto de los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016, así como su publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, mismos que tienen por objeto racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas, así como la implementación de medidas y programas para garantizar un gasto de mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

función pública, sin afectar el cumplimiento de metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar ahorros que, se propone, se destinen a gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Órgano Legislativo.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción VIII, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y de las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo y tienen por objeto racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de esta Soberanía, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar ahorros que se destinarán a gastos vinculados a las tareas sustantivas de este Órgano Legislativo, en cumplimiento de la normativa aplicable.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, lleven a cabo los trámites correspondientes para la publicación de los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 23 de febrero de 2016.

**Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

*María Concepción Valdés R.*  
**Diputada María Concepción Valdés Ramírez**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Diputada Marisol Vargas Bárcena**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, CONTENCIÓN, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2016.



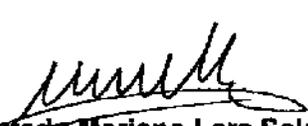
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

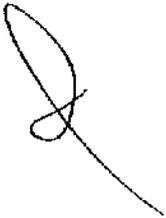
**Diputado José Antonio Arévalo González**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

  
**Diputada Alicia Barrientos Pantoja**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
Movimiento Regeneración Nacional

**Diputado José Clemente Castañeda  
Hoefflich**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

  
**Diputado Mariano Lara Salazar**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza

**Diputada Melissa Torres Sandoval**  
Representante titular  
Grupo Parlamentario  
Encuentro Social



## Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016

### CONSIDERANDOS

Que la Cámara de Diputados pertenece al Poder Legislativo de México, en donde se crean y modifican leyes de acuerdo a las necesidades del país, asimismo, tiene como propósito incentivar el crecimiento económico y social así como actualizar el marco legal representando los intereses de quienes los eligieron, esto es el pueblo mismo, para lo cual goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, asignó a la Cámara de Diputados un presupuesto de \$7'559.4 millones de pesos.

Que derivado de la situación financiera y económica por la que atraviesa el país, conscientes del sentir social y preocupados por ejercer un presupuesto austero, transparente y adecuado a las necesidades de operación, la Cámara de Diputados se ajustará a parámetros estrictos de transparencia, racionalidad, pertinencia e impacto social; dichas medidas de austeridad por ningún motivo deberán de afectar el quehacer legislativo de esta Cámara.

### LINEAMIENTOS

**PRIMERO.** Los Lineamientos de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestaria deberán garantizar que los recursos generados por las economías en el gasto corriente, se privilegien para inversión física y/o gastos vinculados a las tareas sustantivas de esta Soberanía, así como a las Comisiones y Comités.

**SEGUNDO.** Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad, contención, transparencia y austeridad presupuestaria: las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara. Estas medidas de racionalidad, contención y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo, ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Diputados.

**TERCERO.** La Secretaría General, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación y la Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia deberán vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes lineamientos y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirán a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente Acuerdo, tendentes a fomentar el ahorro de los recursos y cumplan con los criterios de austeridad, eficiencia, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

**Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016**

**CUARTO:** La Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, reportará trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de esta Soberanía para el ejercicio 2016, el avance de las medidas adoptadas y los montos de ahorro obtenidos.

**QUINTO:** El ahorro generado en el ejercicio fiscal 2016 de esta Cámara, se aplicará principalmente para privilegiar la inversión física y/o gastos vinculados a las tareas sustantivas de esta Soberanía, así como a las Comisiones y Comités de esta Cámara de Diputados.

**SEXTO:** El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados, en base a los criterios de austeridad y equidad a Grupos Parlamentarios, Órganos de Gobierno y Órganos de Apoyo Legislativo, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas.

Invariablemente, todos los gastos de la Cámara se registrarán conforme a las Reglas de Contabilidad Gubernamental y con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Las disposiciones y medidas a que se refieren los presentes Lineamientos, se presentan atendiendo para su mejor comprensión, a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

**I. SERVICIOS PERSONALES**

- a) Se suspenderá la creación de plazas, salvo los casos que por extrema necesidad se justifique y sean autorizados por la Junta de Coordinación Política.
- b) Las contrataciones de personal deberán reducirse al mínimo indispensable, sin detrimento del cumplimiento de los trabajos encomendados, aprovechando la fuerza laboral disponible de acuerdo a los perfiles ocupacionales y las necesidades de la operación.
- c) Las promociones, compensaciones, estímulos y, en general, los pagos al personal deberán sujetarse a la normatividad aplicable, plantillas, tabuladores y presupuestos autorizados.
- d) Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos que por extrema necesidad estén plenamente justificados y autorizados por la Junta de Coordinación Política.
- e) La contratación de prestadores por honorarios asimilables a salarios, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos del trabajo legislativo, salvo los casos de excepción que se justifiquen y autoricen por los Órganos de Gobierno.

**Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia  
Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016**

- f) Evitar la aplicación del tiempo extraordinario, sin que esto afecte las actividades sustantivas de las áreas de la Cámara de Diputados.

**II. MATERIALES Y SUMINISTROS**

**Materiales y suministros**

Fomentar que las adquisiciones de bienes y servicios se consoliden y se realicen a través de Licitación Pública Nacional a fin de impulsar la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para la Cámara de Diputados en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponible.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Almacén e Inventarios deberá llevar a cabo la revisión y análisis de los materiales, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas de la Cámara de Diputados, los estrictamente indispensables para su operación.

**Herramientas y accesorios**

Con el equipamiento realizado en el ejercicio fiscal 2015 en este rubro, se restringirán las adquisiciones en el presente ejercicio fiscal.

**III. SERVICIOS GENERALES**

Se implementarán acciones de concientización dirigidas a todo el personal de la Cámara, tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios. Lo anterior, sin dejar de realizar aquellos gastos que eviten poner en riesgo la integridad de las personas que se encuentran en el Recinto Legislativo.

**Servicio de energía eléctrica**

Derivado del proyecto plurianual del "Sistema de Iluminación de la Cámara", iniciado en el ejercicio fiscal 2015 y que se concluye en el mes de julio del año 2016 permitirá una disminución en el consumo de energía eléctrica.

Asimismo, se racionalizará el uso de energía eléctrica en áreas comunes cuando no se encuentre el personal en éstas, para lo cual se delimitarán los espacios de iluminación de las mismas. En lo que respecta a equipos informáticos, la Dirección General de Tecnologías de la Información establecerá mecanismos de configuración a los equipos que permita entrar en modo de ahorro de energía.

**Servicio de telefonía**

Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán extremar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa. El área de Tecnologías de Información implementará las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico a disposición de las unidades administrativas.

## **Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016**

### **Servicios de arrendamiento**

Para el ejercicio fiscal 2016, se racionalizará el arrendamiento de equipo de cómputo y se disminuirá el arrendamiento de vehículos.

No podrán efectuarse arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de los Órganos de Gobierno y con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El servicio de fotocopiado deberá otorgarse preferentemente en centros de apoyo colectivo, evitando el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial, asimismo este servicio deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.

Por otra parte, se evitará fotocopiar publicaciones completas, como libros o el Diario Oficial de la Federación, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.

### **Servicios de mantenimiento a muebles e inmuebles del Recinto Legislativo**

La remodelación y mantenimiento de las oficinas del Recinto Legislativo, se limitará a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse; las que coadyuven a una ocupación óptima de los espacios en los edificios; así como las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, cuidando siempre la integridad de quienes de encuentren en las instalaciones de la Cámara.

Para racionalizar el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, se deberá cumplir de manera estricta, con la normatividad en materia de administración y control del parque vehicular.

### **Comunicación Social**

El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos y reglas que señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, los cuales por Ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar subutilización. En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios, con fines de promoción de imagen personal.

### **Boletos de avión y Viáticos**

El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los Órganos de Gobierno, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad, autorizando los estrictamente necesarios de carácter que coadyuven a la actividad Legislativa de la Cámara.

**Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia  
Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2016**

**Eventos y gastos de orden social**

Los eventos especiales y los gastos de orden social se ejecutarán únicamente en aquellos casos que realmente conlleven a acciones Diplomáticas o Legislativas de los Órganos de Gobierno.

Por lo que se refiere al número de Comisiones Especiales instaladas para el ejercicio fiscal 2016, estas se ajustarán al máximo establecido por la normatividad aplicable.

**Servicios de peaje**

Se estima obtener un ahorro en los costos de peaje, derivado de las medidas de racionalidad y austeridad de eventos especiales y de comisiones legislativas.

**SÉPTIMO:** Los recursos económicos adicionales que se obtengan por otros ingresos no presupuestales, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, cumpliendo la normatividad aplicable.

**OCTAVO.** Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo.

**NOVENO.** La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes Lineamientos.

**DECIMO.** Las situaciones no previstas en estos Lineamientos, serán resueltas por el Órgano de Gobierno competente, a través de la Secretaría General.